

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C,

13 MAY 2022

REF: Ejecutivo No 110014003020200160112700

Como quiera que la secretaria de este despacho efectuó la liquidación de costas ordenada en autos, y en vista que se ajusta a derecho se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del proceso, razón por la cual, el juzgado

DISPONE:

1º IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

2º Cúmplidos los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA 17-10678 y PCSJA17-9984 por secretaria remítase el expediente a los Jueces Civiles de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 067 Hoy
15 MAY 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretaria DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ